



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL 2021-00089
DEMANDANTE : ERNESTO ENRIQUE GONZALEZ BLANCO
DEMANDADO: FERNANDO ALONSO GONZALEZ y otros..

Guataquí, Cund., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se acepta el retiro de la reforma de la demanda presentada por el doctor JHOAN SEBASTIAN BELTRAN, en su condición de apoderado de la parte actora.

De otro lado y tras la solicitud del apoderado de la parte demandante se dispone requerir nuevamente a BANCOLOMBIA S.A., para que proceda a remitir copia de la contestación de la demanda en su condición de acreedores hipotecarios, a los apoderados de los demandantes correo oficinajuridicajsba@gmail.com, toda vez que al revisar las diligencias la documentación fue enviada pero al anterior apoderado judicial.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS